



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS ANODE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y OCHENTA Y OCHO

Joseph de Castro qua-  
dor de Cavallos

Reador de Cavallos que fue desta Ciudad Comensal  
al Señor Comensal en que se le manda que dentro  
de quinze dias haga pago al sueldo de lo que es de  
Ayuntamiento desta deuyendo de las libranzas del  
Salario de Abpicator con aperezamiento de que son  
las Receptor = y al pie de lo a la promision ay Orden  
mondo dado por Pedro de la fuente Sanoua herauel  
de Camara ante quien se despaço, su data en d. San-  
de Granada a diez y ocho de Septiembre de d. año  
en que apedimento de Abpicator parece que por d. n.  
de mayo auto mandandose que d. n. Real despacho  
se contenten con qualquiera Receptor que el Rey  
en la Comara para que por ahora a costa de d. n.  
Joseph de Castro contenten de ocho dias le haga  
pago de lo que se le deuiere procediendo contra los  
propios desta Ciudad y asimismo se dio not.  
En auto promicho por Salvador de uero a 17 de  
Receptor de d. n. Real Chancilleria, en esta Ciudad en  
Veynte y Nueve Año del Rey nro, mandando se notifique  
a este Ayuntamiento y se ga notoria de d. n. Promi-  
Para que se lean e faga los prompts y desumbaracados  
de que haer pago a los deudos de Castro de d. n. n.  
de d. n. n. y d. n. n. Real que d. n. n. n.  
tan de sus salarios y libranzas que estan con  
despaço con aperezamiento que se pasara a proseguir